

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00362-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OSCAR FERNANDO VARGAS SUÁREZ

Téngase en cuenta que el demandado OSCAR FERNANDO VARGAS SUÁREZ se encuentra notificado personalmente desde el 13 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto por artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para que acredite la medida de embargo conforme se ordenó en el auto que profirió mandamiento de pago y con el fin de proferir el auto a que se contrae el artículo 468 del Código General del Proceso.

De otra parte, conforme el auto del 14 de abril, alléguese el título original base de la acción ejecutiva.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

S.M.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 6 de agosto de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario